

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de esta Corte.

Se convoca por el presente a los señores opositores declarados aptos para continuar la práctica de los ejercicios para que el día 15 del próximo mes de Octubre y hora de las diez, se sirvan concurrir a la Escuela Práctica aneja a la Normal de Maestros de esta Corte (San Bernardo, 80), a fin de dar comienzo al ejercicio oral y práctico a que se refiere el apartado b) del número 13 de la Real orden de convocatoria, haciéndose presente que el llamamiento de los opositores se efectuará por el orden en que figura en la Relación de calificaciones y que fué expuesta en la referida Escuela Normal de Maestros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.
El Presidente del Tribunal, Agustín Nogués.

P—

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso número 56.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras de laboratorio y edificios en el Centro Agronómico de Egea de los Caballeros, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondientes.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en las oficinas centrales de la Confederación (paseo de Sagasta, número 20), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina; durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de facultativas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 40 pesetas y de los planos de las obras, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas y treinta céntimos (2.545,30), bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse

al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (támbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 28 de Octubre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación, como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para ejecución de las obras de laboratorio y edificios en el Centro Agronómico de Egea de los Caballeros, anunciado en la GACETA DE MADRID de ...—Valores declarados: pesetas dos mil quinientas cuarenta y cinco con treinta céntimos (2.545,30 pesetas).—Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.—Zaragoza".

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio, Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras de laboratorio y edificios en el Centro Agronómico de Egea de los Caballeros, y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación, o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No será admitido en concurso el aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos; por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder, tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos, con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra; baja que será general, y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 10 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 31 de Octubre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas veintiocho pesetas con noventa y un céntimos (254.528,91).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica; pudiendo también proponer modificaciones a las proposiciones que con éstas considere aceptables, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 23 de Septiembre de 1930.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—Conforme: el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ... según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, y de los requisitos para la construcción de las obras de laboratorio y edificios en el Centro Agronómico de Egea de los Caballeros, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (con letra) ... (en cifra) por ciento.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación, al tipo señalado en los artículos 4.º y 10 del pliego de condiciones económicas; pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial, de los libramientos o liquidaciones, cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—1711

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaria temporal de la Sección de Físicas, con destino a la Cátedra de Complementos de Física, con la gratificación anual de 3.000 pesetas y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 25 de Enero de 1924, 21 de Enero de 1927, 27 de Septiembre de 1929 y 7 de Marzo de 1930.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con las justificaciones de los méritos que aleguen, en la Secretaría

de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a todos los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Ciencias de la Sección correspondiente, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1930. El Secretario de la Facultad, Emilio Jimeno.—Visto bueno: el Decano, José Mnr.

P—1221

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, correspondiente a las enseñanzas de Historia moderna Universal, Historia moderna de España e Historia contemporánea Universal y de España, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Febrero de 1930, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid". Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Según el referido Real decreto, dichos nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será condición indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en la Sección de Historia, y para tomar posesión, la presentación del título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

La Junta de Facultad podrá exigir la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Las instancias, acompañadas de los méritos, acreditados en virtud de documentos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría de esta Facultad, de diez a doce de la mañana.

Zaragoza, 16 de Septiembre de 1930. El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pío.

P—1224

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 106.159, de pesetas nominales 6.000, en acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, expedido por esta Sociedad en 6 de Junio de 1929 a favor de doña Joaquina Morella, viuda de Fernández, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, G. Rivera.

X—3654

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó sacar a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Archivero de la Excm. Diputación provincial, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Podrán concursar dicha plaza los que se hallen en posesión del título de Archivero y los que reúnan las condiciones legales para optar al ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los concursantes deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación del Registro Central de penados, que no tienen antecedentes penales, acompañando también a sus instancias el título o un testimonio notarial que acredite su derecho al concurso; debiendo presentar sus solicitudes, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde las diez a las catorce horas.

También podrán presentar los concursantes los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Alicante, 18 de Septiembre de 1930. El Presidente, Elber Manero.—El Secretario accidental, José Estrada.

X—3651

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Rambla de Cataluña, número 13, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 116.749 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Pedro Antonio Reas Berloy, de Felanitx (Balears), en 13 de Diciembre de 1926, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1930. El Administrador, V. Muntadas.

X—3653

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone

en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía al 6 por 100, serie G, que en el sorteo celebrado el día 25 de Septiembre para la amortización de 2.763 obligaciones de la expresada serie han resultado amortizadas las siguientes:

Números

9.101 a 9.200	60.261 a 60.300
17.201 a 17.300	62.991 a 63.000
18.401 a 18.500	69.201 a 69.200
25.701 a 25.800	75.001 a 75.100
27.161 a 27.200	79.601 a 79.700
28.501 a 28.600	83.501 a 83.600
28.801 a 28.900	85.501 a 85.600
31.501 a 31.700	94.101 a 94.200
33.301 a 33.400	104.501 a 104.600
35.801 a 35.900	106.301 a 106.300
44.501 a 44.700	112.901 a 113.000
45.401 a 45.500	129.901 a 129.100
46.801 a 46.900	145.501 a 145.600
47.301 a 47.400	

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, deduciendo los impuestos que correspondan, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3662

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía al 5 ½ por 100, serie H, emisión de 1923, que, con arreglo a lo previsto en el anuncio de subasta publicado en la "Gaceta de Madrid" de 9 del corriente, se ha celebrado el día 25 del actual el sorteo de 2.527 obligaciones de dicha serie, que con las 410 adquiridas en la subasta verificada el día 29 del mismo mes forman el total de las que corresponden amortizar en 1.º de Octubre próximo, siendo la numeración de las mismas la siguiente:

Números

701 a 800	77.361 a 77.350
1.681 a 1.700	77.372 a 77.421
2.761 a 2.800	86.401 a 86.500
5.301 a 5.400	87.001 a 87.100
25.501 a 25.600	89.261 a 89.300
27.701 a 27.800	99.401 a 99.500
37.901 a 38.000	113.301 a 113.400
40.801 a 40.900	114.401 a 114.500
45.701 a 45.800	135.301 a 135.400
46.701 a 46.800	136.501 a 136.600
47.401 a 47.500	137.601 a 137.700
49.001 a 49.100	142.601 a 142.700
66.501 a 66.600	146.101 a 146.200
70.320 a 70.316	147.201 a 147.300

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, deduciendo los impuestos que correspondan, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3661

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 31 de Agosto de 1930.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos			Capital		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	158.885.217,81		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	578.414,68		Ordinario.....	9.000.000,00	
Bancos y Banqueros			Extraordinario.....	26.000.000,00	
En pesetas.....	78.121.264,20		Remanente de 1929.....	3.490.132,65	38.490.132,65
En moneda extranjera.....	31.131.107,92	268.538.004,61	Acreeedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera			En pesetas		174.444.980,40
Efectos de comercio hasta noventa días.....	355.899.845,03		En moneda extranjera		10.123.036,99
Efectos de comercio a mayor plazo.....	166.671,46		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos			A la vista.....	795.722.162,68	
Fondos públicos.....	400.410.413,83		Hasta el plazo de un mes...	36.818.999,56	
Otros valores.....	90.672.165,99		A mayores plazos.....	246.349.567,96	
Dobles			En moneda extranjera.....	229.175.605,87	1.492.634.293,46
Sobre fondos públicos.....	35.300,00		Efectos y demás obligaciones a pagar		32.045.781,22
Sobre otros valores.....	25.688.952,34	872.272.448,85	Aceptaciones		7.706.284,67
Créditos:			Cuentas de orden y diversas		162.544.874,74
Deudores con garantía prenda.....	84.046.260,56		Dividendos activos		221.647,17
Deudores varios a la vista.....	21.066.458,62		Efectos y demás obligaciones a pagar		32.045.781,22
Deudores a plazo.....	177.255.082,95		Aceptaciones		7.706.284,67
Deudores en moneda extranjera.....	179.382.313,63	471.760.118,76	Cuentas de orden y diversas		162.544.874,74
Inmuebles		26.474.980,83	Dividendos activos		221.647,17
Mobiliario e instalación.....	5.444.607,57		Total		1.837.642.014,14
Accionistas.....	10.000.000,00		Depositos		3.026.955.136,85
Deudores por aceptaciones.....	7.706.284,67		Total		4.860.597.150,90
Cuentas de orden y diversas.....	171.456.569,35				
Depositos		1.837.642.014,14			
TOTAL		4.860.597.150,90			

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 3658

REAL COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

De acuerdo con lo decidido por el Consejo de Administración de esta Compañía, se abre suscripción pública entre los actuales accionistas para la suscripción de 5.000 acciones B de control, creadas por la Asamblea general extraordinaria correspondiente; acciones que, conservando idénticas características, en cuanto a su participación en los beneficios, tendrán, en cambio, un voto por cada dos de ellas.

Estas 5.000 acciones, así definidas, podrán ser suscritas por el capital ordinario, a razón de cinco acciones de control por cada lote indivisible de 36 acciones antiguas.

El plazo de suscripción terminará el 10 de Octubre próximo corriente, debiendo, los accionistas que deseen hacer uso de su derecho, manifestarlo por carta certificada a las oficinas de la Sociedad en Alicante (Calderón de la

Barca, número 16) antes de la fecha indicada.

Alicante, 26 de Septiembre de 1930.
El Administrador Director, José María Serra. X—3656

REAL COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la misma ha dispuesto se reparta un dividendo, a cuenta del ejercicio 1929-1930, de 12,50 pesetas por acción, de las cuales se deducirán los impuestos que correspondan.

Este dividendo será pagadero en las oficinas de la Sociedad en Alicante (calle Calderón de la Barca, número 16), a partir del 1.º de Noviembre próximo.

Alicante, 16 de Septiembre de 1930.
El Administrador Director, José María Serra. X—3655

POMPAS FUNEBRES, S. A.**Convocatoria.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de Octubre próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Arenal, número 4, entresuelo, siendo objeto de la reunión deliberar y acordar sobre los casos segundo y tercero del artículo 29 de los Estatutos y acerca de las retribuciones de los cargos del Consejo.

La justificación del derecho de asistencia a la Junta y recogida de tarjetas, cumpliendo los preceptos estatutarios, pueden hacerse hasta el día 7 de Octubre, de diez a una, en la oficina social.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas como primera convocatoria.

Madrid, 26 de Septiembre de 1930.—
Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario. X—3663

SOCIEDAD IARESO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**Amortización de obligaciones y pago de intereses.**

En el sorteo verificado el 15 de Julio último han resultado amortizadas las 24 obligaciones hipotecarias (emisión 1923) números 571 a 580, 775, 776, 771, 773, 1.771 a 1.780, cuyo importe a la par, según establecen las condiciones de emisión, se reintegrará desde el día 1.º de Octubre próximo.

El pago se efectuará en el Banco Español de Crédito, en Madrid, o en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 82.

Igualmente se pagará el cupón número 14 de las que están en circulación, a razón de pesetas 15 cada uno, libre de impuestos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

X-3660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace constar por medio del presente, y para conocimiento del público en general, que por auto de este día se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante, vecino de esta capital, D. Angel Marchena Gómez.

Dado en Cáceres a 5 de Septiembre de 1930.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, (ilegible).

X-3657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que por D. Manuel Gómez González, Procurador, en nombre de D. Federico y doña Teresa Ruiz Ruano, ésta con su esposo D. Pedro López Cañada; D. Blas Ruano Sánchez y doña Felipa Ruano Peñalvo, se ha promovido demanda, con arreglo a los artículos 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre que se declare un derecho como más próximos parientes de la causante doña Aurea Prieto Mesonero, natural y vecina que fué de Ventosa de Río Almar, y la adjudicación de sus bienes; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de referida causante, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la "Gaceta de Madrid"; previniendo que los que comparezcan en el juicio alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico de su caso.

Hago constar que la causante doña Aurea Prieto Mesonero falleció en el pueblo de Ventosa del Río Almar, el

día 8 de Abril de 1931, sin sucesión ni ascendientes, estando casada con don Emeterio Vázquez Amores, bajo testamento otorgado con fecha 7 de dicho mes de Abril, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Basilio Rodríguez de Belmonte, en el que institua heredero vitaliciamente al viudo para que lo usufructuara durante su vida, y que fallecido su dicho esposo, los bienes que éste heredase de aquélla recaerían y los heredarían perpetuamente, y en proporción, los legítimos herederos que hubiere entonces y tuvieran derecho a ellos como parientes más próximos de la otorgante; que el fallecimiento del viudo de la finada, don Emeterio Vázquez, tuvo lugar con fecha 27 de Septiembre de 1928, y que las personas que han promovido el juicio, que son las expresadas al principio, se hallan en tercer grado de parentesco con la causante doña Aurea Prieto Mesonero, por ser hijos de hermanos de esta señora.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en Peñaranda de Bracamonte a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Muñoz y Núñez de Prado.—El Secretario (ilegible).

X-3659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado por el Procurador D. Salustiano Iraizos, en nombre y representación de doña Josefa Aramburu y Múgica, contra D. Norberto Echart y Múgica, en reclamación de un crédito hipotecario de 62.000 pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por la suma de 72.000 pesetas, en que ha sido valorada a tal fin en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Casa con antepuertas, señalada con el número 6 de la plaza de Easo, de esta ciudad de San Sebastián; el edificio ocupa de solar 204 metros y 45 decímetros cuadrados; consta de sótano, planta baja y seis pisos altos; las antepuertas contiguas a la casa tienen 19 metros y 60 decímetros cuadrados, la que está a la parte anterior de ella, e igual superficie la que se encuentra a la parte posterior de la casa, y por consiguiente toda la finca tiene una cabida de 243 metros y 65 decímetros cuadrados; y linda: por el frente, o el Este, con la plaza de Easo; por la derecha entrando, o Norte, con la medianera de la casa número 5 de la misma casa, propiedad de D. Julio Gargallo y D. Norberto Echart, hoy sólo de aquél; por izquierda o Sur, con los muros de las casas de Francisco Ezcurra y don Gaspar Izaguirre, y por la espalda u Oeste, con etrenos del Sr. Jiménez Freinet.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar

en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día 31 de Octubre próximo, sita en planta baja del palacio de Justicia de esta capital.

Segunda. Los postores que se presenten y no tengan el carácter de acreedores hipotecarios deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera. Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca como valor de la finca, o sea 72.000 pesetas, y no podrá admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; debiendo hacer constar el rematante en el acto de la subasta que acepta dichas obligaciones so pena de no serle admitida la proposición.

Quinta. La titulación de la finca subastada, suplida por medio de certificación del Registro de la Propiedad, así como la de los censos y gravámenes, se encuentran unidas a los autos, y éstos de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación.

Sexta. La adjudicación se hará al mejor postor, y éste, dentro de los ocho días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio.

Dado en San Sebastián a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—Por su mandado, Pedro Bueñechea.

X-3252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Joaquín Delclos Balvey, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del propietario de este partido, por ausencia de éste en comisión del servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Antonio Elías, en nombre de los hermanos don Emilio, D. Pablo y D. José Pujol Masó, se sigue expediente de declaración de ausencia de D. Pedro Pujol Masó, hermano germano de aquéllos, en el que, en providencia de esta fecha, se ha dispuesto publicar el presente, por el que se llama por segunda vez al ausente D. Pedro Pujol Masó y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, haciéndose constar que los reclamantes son los expresados hermanos; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer ante este Juzgado, en el término de dos meses.

Dado en Tarragona a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Joaquín Delclos. Por orden de su señoría, José Fernández.

X-3653

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 83 del de Marina.

5.920

ESPINOSA TRIVINO, Gustavo Gregorio, y Evaristo López Trujillo; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Lepanto, 8; comparecerá el día 21 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 1.326 de 1930.

5.921

LAZARO TRONCONOVIIITE, Teodora; de quince años, soltera, súbdita servia, ambulante, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal de Toledo, sito en la plaza del Padre Juan de Mariana, número 9 duplicado, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 354 de 1930.

13458

5.922

TRONCONOVIIITE, Ana; de cuarenta y cinco años, viuda, súbdita servia, ambulante y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal de Toledo, sito en la plaza del Padre Juan de Mariana, número 9 duplicado, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 354 de 1930.

13457

5.923

VILCHES SANCHEZ, José, y Emilio Mario Riera; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Córdoba, número 5, y Alamo, número 13, de esta villa; comparecerán el día 21 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por daños, con el número 511 de 1930.

13452

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.911

ARAGON RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Aurora, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión enfermero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, causa número 300 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital.

13403

5.912

BASILIO GARCIA, José (a) "el Cezezo"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión chofer, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, San Julián, 5; procesado por hurto, número 163 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

13401

5.913

GRACIA, Mariano, cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignora; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 2 ó 4 y 6; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, contados desde su publicación en este periódico, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, en sumario número 310 de 1928, por atentado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13383

5.914

GUITET CARALT, José; natural de Montmeló, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Prat de Llobregat; procesado por la causa número 220 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat.

13400

5.915

JIMENEZ, José María, cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por

tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13404

5.916

LOBO GAGO, Juan, cuyas circunstancias se desconocen; domiciliado en Sevilla, Virgenes, 11; procesado por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13405

5.917

MARTINEZ, Joaquín; natural de Cartagena, de estado viudo, profesión jornalero, de unos cincuenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hostal del Sol, número 7, segundo primera; procesado en causa número 447 de 1930, sobre abusos desonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13380

5.918

MUNOZ, Bautista; profesión barnizador, de unos veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Ceuta, de donde se ausentó en los últimos días de Diciembre; procesado por el delito de estafa, sumario número dos de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, a fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión, la cual se ha decretado sin fianza en la expresada causa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13382

5.919

BARON OYARZABAL, Onofre; hijo de José y de Dionisia, de veinticuatro años, natural de San Sebastián, soltero, pintor, con último domicilio en Santesteban, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en la causa número 280 de 1930, que se instruye contra el mismo, sobre estafa; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

13440

5.920

DIAZ GARCIA, José, o el individuo designado por "el Graval"; de unos veinte años, de regular estatura y carnes, afeitado y picado de viruelas, que suele frecuentar el bar "La Criolla", en el barrio Chino, en Barcelona, que acostumbra reunirse con Emilio González Martín, (a) "el Cubano" y "Charleston", cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado en

causa por robo de efectos sagrados en la iglesia de Fogas de Monchús, en unión del González Martín, verificado en la madrugada del 5 de Marzo de este año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, donde se instruye el sumario número 19 de este año, para notificarle auto de procesamiento de esta fecha, recibirle indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, rogando a la Policía judicial proceda a su prisión, poniéndolo en la de este partido y a disposición de este Juzgado.

5.921 13435

ESTEVEZ DELGADO, Rafael; hijo de Rafael y de Candelaria, natural de Huelva, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

5.922 13444

FIDALGO MINAMBRES, Clemencio; de unos treinta y cinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Francisco y Manuela, natural y vecino de Burganes de Valverde, cuyo actual domicilio se ignora, aunque se dice, de público, que se halla trabajando en las minas de Bilbao; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente para constituirse en prisión y ser indagado en sumario, instruido contra el mismo, por violación, con el número 59 del año actual; apercibido de ser declarado rebelde si dejare de verificarlo.

5.923 13424

FLORES JIMENEZ, Carmen; de cincuenta años, viuda, canastora, hija de Antonio y María, natural de Cazalla de la Sierra, domiciliada en Sevilla, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera para constituirse en prisión.

5.924 13448

PALOS FERNANDEZ, Antonio; hijo de padre desconocido y de Rosa Luisa, natural de Arga (Portugal), de estado soltero, profesión minero, de veinte años, domiciliado últimamente en Aranda del Duero (Burgos), procesado por tenencia de un arma de fuego; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión.

5.925 13447

VALLS DE LA CRUZ, María del; de veinte años, hija de Antonio y María, soltera, canastora, natural y vecina de Sevilla, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

13449

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Antonio Calderón López, marido de la perjudicada, en causa número 55 de 1930, sobre hurto, María García Morales, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Algeciras a 28 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Angel J. Soler.—El Juez, Luis Santos.

JO—13376

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate de una mula raza española, de ocho años, 1,48 metros de alzada, pelo castaño muy oscuro, braguada, marca de la Sociedad "Previsora Hispalense", H en espadilla izquierda. Una burra de cinco años, 1,30 metros de alzada, pelo oscuro, lunares blancos en la espina, marca igual Sociedad, en cadera izquierda. Los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos, en la Cárcel de este partido, como presuntos autores.

Dado en Archidona a 23 de Septiembre de 1930.—Miguel Pérez.—Manuel Puertas.

JO—13378

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 18 pavos, con un peso de tres kilos y medio, desaparecidos el 9 del actual de terrenos de Escribana, término de Laque, propios de Custodio Povedano Roldán; así como a la busca y captura de dos individuos de unos cuarenta años, estatura regular, uno grueso y el otro delgado, llevando el primero mascota paja con cinta negra, vistiendo ropa color plomo, que el día de autos pasaron por el lugar del hecho llevando cada uno un mulo con capachos recoveros, en dirección a Priego, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído; poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 87 del 1930.

Dado en Baena a 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Pardo.—Mariano Torres.

JO—13379

CASAS IBÁÑEZ

Don Julio del Río y Escalonilla, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de disparo y tenencia ilícita de arma de fuego en sumario número 37 de 1930, Faustino Mariño, de naturaleza gallega, estatura media, moreno, viste de oscuro y que en el mes de Julio trabajaba en las obras del ferrocarril de Baeza-Utiel y en término de Villanueva, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para responder de los cargos que le resultan en el sumario mencionado que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Casas Ibáñez a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Julio del Río.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—13381

GRANADA—CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda al rescate de un mulo, pelo castaño oscuro, de siete años, sin hierro y en el interior de la pata izquierda, en la caña, tiene un lunar blanco, con fogarada en las dos tablas del cuello; sustraído, el día 9 de Agosto anterior, al vecino de Restabal Francisco Delgado Palma, del sitio Ventorrillo del Olivo; y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Granada a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—13388

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, D. Cristino Gasos Samitier, en el sumario número cuatro del año corriente, por el supuesto delito de corrupción de menores, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, en término de quinto día, para recibirle declaración con relación a los hechos sumariados y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la sujeta Miguela Rubio Galicia, soltera, de veintidós años de edad, natural y hasta últimamente vecina de Zaragoza, en que lo fué en San Sebastián; parándole el perjuicio consiguiente caso de incomparecencia.

Dado en Huasca a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial (legible).
JO—13387

POSADAS

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, Joaquín Escobar Gómez, la noche del 7 al 8 del actual, del cortijo "El Escorial", término de Guadalcázar, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 183 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una perra de tres años, 1,57 metros de alzada, azana clara, raza española, lucera, cabos claros, letra V-4 en la espalda izquierda.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—13389

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Sevilla, se hace saber a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, que por auto dictado en el ramo de prisión del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 41 del año 1930, sobre estufa, con fecha 15 del actual, se ha dejado sin efecto la prisión en cuanto al procesado Alfredo Bordin Perera, de cincuenta años, casado, odontólogo, hijo de Carlos y Eledia, natural de Bayona y vecino de Sevilla, calle Ciudad Jardín, manzana 23, que se interesa en requisitoria de este Juzgado, fecha 6 del mismo mes, y el cual ha contraído obligación apud acta de comparecer ante este Juzgado los días 1.º y 15 de cada mes, y cuantas veces sea llamado.

Dado en Posadas a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—13390

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río D. Francisco Natera Rodríguez y don Rodolfo Castilla de las Herras, la noche del 7 al 8 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición

de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 175 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

De D. Francisco Natera Rodríguez: Una yegua, edad cerrada, 1,52 metros de alzada, torda oscura, raza española, marca en el muslo derecho, pelos blancos en la frente, dorso y costillar izquierdo, "Asiática", en la nariz izquierda V-1.

De D. Rodolfo Castilla de las Herras:

Una barra cerrada, canela clara, alzada 1,18 metros, en la nalga izquierda V-4; y

Un mulero becerro, de cuatro meses, rojo, menos de la marca, sin señas particulares algunas.

Dado en Posadas a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—13391

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Rodríguez Fraile, la noche del 7 al 8 del actual del término de aquella villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 177 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de tres años, raza española, de 1,13 metros de alzada, rebajada del cuarto izquierdo, herrillo canela en la frente, racia clara, con las señales o iniciales de la Previsora Hispalense en la espalda izquierda, en cuya Compañía se encuentra asegurada.

Dado en Posadas a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—13392

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de Ecija Ana Rodríguez Carronera, la noche del 8 al 9 del actual, de terrenos de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 178 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una mula, raza española, de cinco años de edad, 1,42 metros de alzada, castaña, roma, lucero en la frente, asegurada en la Compañía la Mundial Agraria S-I en la cadera izquierda.

Una burra, raza española, de siete años, 1,38 metros de alzada, rucia, lanuda, asegurada en la misma Compañía y con el hierro de la misma S-3 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—13393

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Victoria Juan Murat Gómez, el día 10 del actual, del sitio noabrado Cazada de las Doblas, término de Guadalcázar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 184 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de ocho años, 1,31 metros de alzada, parda clara, raza española, raya cruzada, hierro del Fénix V-11 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—13394

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de La Carlota Fernando Cruz Ramos, Manuel Cuesta Pintor, Pedro Prieto Rincón, Juan Chup Estepa y José Encina Oj, la noche del 12 al 14 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 185 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

De Fernando Cruz Ramos: Una burra de cinco años, 1,18 metros de alzada, rucia, española y rayada, con el hierro del Fénix Agrícola.

De Manuel Cuesta Pintor: Una yegua de doce años, 1,47 metros de alzada, negra, española, con el número 27 en la tabla derecha del cuabito y V-1 en la nalga izquierda; y una vaca de diez y seis meses, 1,24

metros de alzada, castaña, rayada y V-1 en la nalga izquierda.

De Pedro Prieto Rincón:

Un mulo capón, de ocho años, 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, letra T-5 en la nalga izquierda, con una figura en la espaldilla, rayado de la cruz y V-4 en la nalga izquierda.

De Juan Chup Estepa:

Un mulo de treinta meses, 1,26 metros de alzada, raza española, letra V-4 en la nalga izquierda.

De José Pineda Ot:

Una yegua de cuatro años, 1,56 metros de alzada, castaña, lucera, con medio casco blanco en el pie izquierdo, el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda y el del Fénix V-1 en la derecha; y

Una mula de tres meses, castaña, 1,22 metros de alzada, con el hierro del Fénix en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—13395

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Hinojosa del Duque Antonio Marmolejo Montilla y Antonio Márquez, la noche del 9 de Mayo último, de la finca la Cigarra, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 185 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una rucha de dos años, rucia oscura, sin hierro; y

Un burro de tres años, sin que consten más señas.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—13396

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Romero Toscano, la noche del 8 al 9 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 187 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de quince años, 1,50 metros de alzada, capa roja, raza espa-

ñola, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, con pechos blancos en la punta de la cola y en los costillares.

Dado en Posadas a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—13397

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fernán-Núñez Francisco Torres Herrera, la noche del 10 al 11 del actual, del cortijo Cañada de las Doblás, término de Guadalcazar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 180 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de siete años, castaño encendido, hierro del Fénix Agrícola, número 11, en la nalga izquierda; y

Un rucho de dos años, pardo, hierro el mismo que el anterior y en igual forma.

Dado en Posadas a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—13398

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba D. León García Bartolomé, la noche del 7 del actual, de la finca Reinilla, término de Guadalcazar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 182 de 1930.

Reseña de lo hurtado.

Un rulo de seis años, castaño, entrepelado, raza española, marca L G en la cadera izquierda, alzada 1,49 metros, número 31 en la tabla derecha del cuello, raya de mulo, cojo, por la cara bebe en negro, bociclaro, cara canosa, hierro del Fénix V-1 en el brazo derecho.

Otro mulo de once años, castaño encendido, raza española, alzada 1,49 metros, marca L G en la cadera izquierda, número 26 en la tabla derecha del cuello, bociclaro, raya de mulo cruzada, hierro del Fénix V-1 en el brazo izquierdo, cruzado, brasilavado, algo calzado, con cinchero; y

Otro mulo capón, claro, de diez años, raza española, marca L G en la cadera izquierda, 1,50 metros de al-

zada, número 17 en la tabla derecha del cuello, raya de mulo cruzada, bebe bociclaro, blanquilavado, hierro del Fénix V-1 en la pierna derecha.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—13399

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Miguel Vaca Campos, natural de Manzanilla (Huelva), hijo de Miguel y de Isabel, vecino de Sevilla, Conde Negro, 5 ó 6, de ocupación jornalero, de estado soltero, y de diez y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resulten en sumario que se sigue por homicidio, en grado de tentativa, con el número 38 de 1930; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—13402

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y término de veinte días hábiles, se sacan a segunda pública subasta, y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las fincas que a continuación se expresan, embargadas al procesado en el sumario número 208 de 1928, sobre amenazas de muerte y tenencia de armas Blas Felipe Simarro Arias, para hacer efectivas las costas causadas en la Superioridad:

Fincas:

Una viña, clase tercera, al sitio del Cañaverál, de este término, puesta en 99 áreas 28 centiáreas, y linda: al Norte, Francisco Delgado; Levante, el camino del Cañaverál; Saliente, Juan Díaz, y Poniente, el mismo. Justipreciada en 460 pesetas.

Otra viña, clase tercera, en el sitio conocido por La Pizorrilla, de 98 áreas 59 centiáreas, linda: al Norte, Eugenio Rodríguez; Levante, camino del Cañaverál; Saliente, Manuel García, y Poniente, Juan Ruiz. Justipreciada en 450 pesetas; y

Otra viña, clase tercera, al sitio Casa de Don Andrés, de este término, de 48 áreas 93 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Hervás; Levante, Eustasio

Riches; Saliente, Juan el Esquilador, y Poniente, Demetrio Rubio. Valorada en 450 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Alfonso XIII, número 53, se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado para el remate que queda expresado.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y con rebaja del 25 por 100 ya expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.º Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulte.

Dado en Valdepeñas a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—13406

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a la perjudicada y testigos que al final se relacionan, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y otras diligencias; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de 1930, sobre estafa, contra Manuel Porras Vargas.

Individuos a quienes se cita.

Josefa Maya Losada, soltera, natural de Porcuna, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle San Isidro. (Perjudicada.)

Luis Heredia Porras, de cincuenta y dos años, soltero, de esta naturaleza y vecindad, calle San Isidro.

Antonio Cortés, domiciliado últimamente en Guadix, yerno de Natalio Santiago Gómez, vecino de Almería, con domicilio en Roquetas, cuyos paraderos se ignoran.

Dado en Vélez-Málaga a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—13450

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 135 del año actual, se instruye sumario por robo de un jamón, marca "Maracena", Granada, propio del vecino de esta ciudad D. Leopoldo

Rubiales Mora; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 16 del mes en curso en el domicilio de dicho señor, sito en los Buedos de Iglesia, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Ginés Parra. Por su mandato, Juan Delgado.

JO—13407

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber Que en este Juzgado, con el número 131 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de un año, alzada 1,35, capa castaña oscura, raza española, marca J 5 en paleta izquierda, con raya de mulo cruzado, y bronquilabiada, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola"; y otra mula, roma negra, de cuatro años, alzada tres dedos sobre la marca, sin marca ni señas particulares, propiedad de Antonio Campos Migaló; cuyo hecho se realizó el día 7 del actual, a la hora de las cuatro de la madrugada, del sitio Menga, término de esta ciudad, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Septiembre de 1930.—El Juez, Ginés Parra. Por su mandato, Juan Delgado.

JO—13408

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado por delito de hurto de aves, con el número 97 del año actual, contra Pablo Fernández Martínez y Juan Quesada Muela, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes averigüen la procedencia de dos gallinas, que fueron ocupadas en Ubeda el 8 de Julio último, que los procesados afirman haber sustraído la madrugada del 7 del mismo mes del cortijo Vista Alegre, término de Santisteban del Puerto, y que no aparece sustraídas de tal cortijo, y que den cuenta del resultado de las diligencias a este Juzgado, y a la vez citar al perjudicado por el hurto de estas dos aves, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración, ofrecerle las acciones, que acrediten la preexistencia de las aves y facilite datos acerca del hurto de las mismas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Septiembre de 1930.—El Juez, Ginés Parra. Por su mandato, Juan Delgado.

JO—13409

VINARÓZ

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar quienes sean los autores del robo de 1.528 pesetas, nueve botellas de colonia y nueve sellos de correo, perpetrado en el establecimiento "Cooperativa Rosellense", de Rosell, la noche del 15 al 16 del actual, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, juntamente con lo sustraído. Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 34 del corriente año por el expresado hecho.

Dado en Vinaroz a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Porcel.—El Secretario (ilegible).

JO—13410

ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión provisional, precedente del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 180 del año 1929 por el delito de estafa contra Antonio Piqueras Torregrosa, y por haber sido capturado éste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 15 de Enero del corriente año, bajo el número 15.197, y Boletín Oficial de esta provincia de 23 del propio mes y año, bajo el número 4.163.

Dado en Alicante a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario (ilegible).

JO—13417

LMOÑÓVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 110 del Juzgado y 792 del Tribunal, del año 1928, por tenencia ilícita de armas, contra Vicente Camacho Arriaga, en providencia fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta y por segunda vez, durante el término de veinte días, y con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, la finca urbana siguiente:

Una casa, sita en la villa de Abenójar, y su calle del Altozano, sin número de gobierno, compuesta de una habitación, dormitorio y cocina, aquella doblada, y un pequeño corral; que linda: por la derecha entrando, con la de Nicasio Camacho; izquierda, la de Miguel Peinado; y espalda, el de la derecha. Valorada en 625 pesetas.

Para la celebración de la segunda subasta se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un

cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para esta subasta, rebajado el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y se lleva a efecto la subasta sin haber suplido los títulos de propiedad, obrando en la plaza de responsabilidad civil testimonio de una escritura de compraventa a favor del ejecutado Vicente Casachó Arriaga.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el Juzgado municipal de Abenójar, y, además, se insertarán en la GACETA DE MADRID y otro en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Eplidio Lozano.—P. S. M., Ramón Giménez. JO—13418

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de Instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la procesada María Irene Díaz Herbón, con domicilio en Madrid, Feijoa, 9, y a Antonio Yañez Muedra, vecino de Madrid, Mediódia Grande, 3, con el fin de que comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital el día 27 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, a fin de que asistan como procesada, y testigo a la celebración del juicio oral de referida causa, seguida por el delito de falsificación de documento; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo. JO—13420

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de Badajoz.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 184 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un maletín color oscuro, automático, de dos cerraduras, que contenía una cartera con documentos y 200 pesetas en billetes de 100, cinco camisas, pañuelos y calcetines media docena, sustraído en la mañana de ayer del Hotel Galea, de esta capital, y propiedad de D. Angel Cerezo Borja, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Septiembre de 1930. El Juez, Pablo Murga.—(Ilegible).

JO—13421

BAZA

En la causa de este Juzgado número 77 del corriente año, contra Isabel

Fernández Rodríguez, sobre tenencia ilícita de armas, y por providencia de hoy, el señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado sea citada María Rodríguez Fernández, de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baza, 22 de Septiembre de 1930.—El Secretario (Ilegible).

JO—13422

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente se hace saber: Que las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID correspondientes a día 4 de Septiembre actual, llamando al procesado Bernardo Izcaray Calzada, se entiendan dirigidas contra Fernando Izcaray Calzada.

Así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 72 de 1930, sobre estufa.

Dado en Béjar a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Montero.

JO—13423

BRIVIESCA

Don Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 29 de 1930, sobre lesiones, contra Lucio García Alcalde, he acordado llamar, por medio del presente edicto, al referido Lucio García Alcalde, de treinta y un años de edad, natural de Baza, vecino de Bilbao, de profesión jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la superioridad; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Fernando Tournán.

JO—13425

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas, en la noche del día 16 del actual, del sitio denominado Colmenar de Ramos, del término municipal de Benquerencia de la Serena, propiedad de los vecinos de la aldea de Helechal Antonio Calvo Caballero y Victoriano Iglesias e Iglesias, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pro-

cediéndose asimismo a la detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de este año, por dicho hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo quinceño, pelo negro, de seis cuartos de alzada, sin hierro y sin herrar, propio del Antonio; y

Otro mulo de siete años, pelo negro, herrado de las cuatro, hierro en forma campana, particular, confuso, propio del Victoriano.

Dado en Castuera a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Ceferino Piñero.—El Secretario (Ilegible).

JO—13426

DAIMIEL

El señor Juez instructor interino de este partido, en providencia dictada con esta fecha dando cumplimiento a una orden de la Audiencia de Ciudad Real, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, por corrupción de menores, con el número 23 de este año contra Juan Gómez Limón y otros, ha acordado se cite en forma legal a la testigo Emilia Villar Urrea, propuesta por el señor Fiscal, y cuyo domicilio se ignora actualmente, para que comparezca ante expresada Audiencia provincial de Ciudad Real el día 22 de Octubre próximo, a las diez, para declarar como tal en el acto del juicio oral de dicha causa; con el apercibimiento de que, si no compareciere ni alegare causa justa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada Emilia Villar Urrea, a quien se previene además que de no comparecer incurrirá en la multa expresada, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, extiendo la presente, que firmo en Daimiel a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Rogelio Zamora.

JO—13428

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un burro, rucio oscuro, de tres años, alzada regular, lunar blanco en la frente, propiedad del vecino de esta Manuel Miranda Diéguez y sustraído, en la mañana del día 16 del actual, de terrenos de la Casilla de San Antonio, en este término municipal, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 123 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 28 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán y Pascual.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—13429

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye la causa número 68 de 1930, por desaparición del joven de catorce años de edad José Adsuar Pascual, hijo de Francisco y de María, de esta naturaleza, con domicilio que tuvo en el de sus padres, en esta población, calle de Calderón de la Barca, número 36, de donde se ausentó, ignorándose dónde pueda encontrarse, el día 7 de Agosto último; dicho joven es de regular estatura, delgado, vestía pantalón blanquinoso y americana azul; iba descubierto, es de color moreno, pelo castaño y ojos del mismo color. Y se tiene acordado, en dicha causa, rogar, por medio del presente, a los dependientes de la Autoridad judicial procedan a la busca y detención de dicho menor, ingresándole en un establecimiento adecuado a disposición de este Juzgado, al que participarán la detención.

Dado en Elche a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H. Juan Casaña.
JO—13439

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, en méritos de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 35 de 1930, sobre lesiones en accidente ferroviario ocurrido en la estación de Cortes de la Frontera el día 4 del pasado mes de Agosto, se cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado el lesionado Antonio Ordóñez López, domiciliado últimamente en Ronda, calle Jerez, al objeto de recibirle declaración en cuanto a los hechos sumariales, ofrecerle el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser reconocido por el Médico forense y, en su caso, continuar encargado de su asistencia hasta la sanidad; apercibiéndose a dicho lesionado con lo que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer.

Dado en Gaucín a 24 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.
JO—13431

GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y detención en todo caso, de una mujer desconocida, de unos cuarenta años, estatura baja, delgada, vestida de lino, calzada con alpargatas negras con suela de goma y llevando un pañuelo negro en la cabeza, castellana.

Igualmente procederán a la busca

de quienes la acompañaran, pero procediendo a su detención tan sólo si no justificaren plena y cumplidamente dónde se encontraban en la noche del 20 al 21 del actual, en que se sustrajo al vecino de Doña María Juan Blázquez Ferré, y en el Cortijo del Cura, una caballería que ha sido rescatada.

Poniendo a los detenidos a mi disposición en este Juzgado, según está acordado, en proveído de esta fecha, en el sumario que con el número 67 del presente año instruyo por dicho hecho.

Gérgal a 23 de Septiembre de 1930. El Juez, Miguel Valcárcel.—El Secretario (ilegible).

JO—13432

GRANADA—CAMPILLO

En virtud de la presente, y por ignorarse su paradero, se requiere al la procesada Ana Hidalgo Gabino, a fin de que abone al perjudicado en causa número 338 de 1928, de este Juzgado de instrucción del Campillo Aquilino Aguilera, de Ríos Genil, la suma de 290 pesetas, en el término de ocho días, o la fianza, en concepto de indemnización, a que fué condenada en dicho sumario; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 24 de Septiembre de 1930. El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—13434

GRANADA—SALVADOR

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se hace saber a los procesados en causa sobre hurto, número 129 de 1913, Torcuato Olivencia Acosta y Vicente Beltrán Ferrer, que por la Sala se ha dictado resolución en dicha causa, declarándolos comprendidos en el Real decreto de Indultos de 4 de Julio de 1924, por no estar sujetos en referida causa a responsabilidad alguna.

Y para que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, por no haber sido habidos los procesados, se expide la presente en Granada a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—13433

JARANDILLA

Don Severiano García Gascó, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresarán, propiedad de los vecinos de Jaraiz. Adrián Hernández Peña y Gregoria Paniagua Fabián, desaparecidos el día 8 del corriente de la Dehesa Bobadilla, del término de dicho pueblo, y caso de ser hallados se pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De Adrián Hernández Peña:

Mulo capón de ocho años, de 1,45 de alzada cuando se adquirió, hoy más alto, raza española, capa castaño clara, con lunares blancos en los costillares y otro en la pata izquierda, hierro en el cuello izquierdo S M J, y otro en el cuello derecho de la Compañía "El Fénix Agrícola".

De Gregorio Paniagua Fabián:

Mula de cinco años escasos, alzada 1,51 metros, capa castaña, raza española, con pelos blancos en la crin, junto a la cruz, dos lunares blancos pequeños en el espinazo juntos y uno a cada lado, hierro en el cuello izquierdo de la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Jarandilla a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Benedito Cendal.—El Juez, Severiano García.

JO—13435

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 2 al 3 de los corrientes fueron sustraídas de unos cercados, al sitio Viñas, término de Zahinos, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando en el indicado sitio.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 75 del corriente año, ruego y encargo a todas las autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes, con detención de sus autores, que en el caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la cárcel de partido.

Reseña.

De José Castillo Pereira, vecino de Zahinos:

Una mula de siete años, de alzada un metro 48 milímetros, de pelo castaño, raza española, asegurada en la Compañía "Fénix Agrícola".

Otra mula de cinco años, pelo castaño, raza española, tuerta del ojo derecho, sin hierro.

Otro mulo de nueve años, castaño obscuro, sin hierro.

Otro mulo de tres años, pelo negro, sin hierro.

De Francisco Conejo García, vecino de Zahinos:

Un mulo capón, burrero, cerrado, pelo negro, quemaduras de fuego en la pata izquierda, talla mediana, raza española; y

Una burra rucia, de ocho o nueve años, también mediana, de igual raza y sin señas particulares.

De Manuel Rosa Lebrato, de Zahinos:

Un burro de ocho años de edad, capón, con hierro de S en el jamiento derecho, de regular talla, pelo rucio y raza española.

De Crisanto Rodríguez Conejo, vecino de Zahinos:

Un burro capón, rucio, cojo de la pata izquierda, de doce años de edad y raza española.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—13437

LERMA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente se cita a José García María, vecino que fué del pueblo de Logollos, de donde se ausentó; hoy se ignora su paradero, para que el día 15 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia de Burgos como testigo propuesto en la causa instruida en este Juzgado por asesinato frustrado; con la prevención que de no hacerlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lerma a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Juan Becerril. JO—13438

OCAÑA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por robo de pieles en la estación del ferrocarril de esta villa, durante la noche del 24 al 25 de Diciembre del año último, por la presente se cita a doña Isabel Aragón Ferrero, vecina de Madrid, calle de San Miguel, número 24, bajo, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para que preste declaración en el referido sumario; apercibida de que si no lo hace la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla.

JO—13439

POZOBLANCO

Don Alfredo Muñoz Bautista, Juez municipal de esta ciudad, e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Por la presente requisitoria se llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se rescánarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a acreditarlo.

Asimismo se llama a los que se dejaron tales caballerías abandonadas en el sitio Piedra Escrita, de este término, para que en igual plazo comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 89 del corriente año, por supuesto hurto de caballerías.

Reseña.

Yegua castaña oscura, alzada 1,47, lucero corrido, cerrada, lunares blancos lomo y costillares.

Mula castaña oscura, alzada 1,40, lunares blancos en el lomo y costillares, hierro A P muslo derecho, cerrada.

Otra mula, 1,45 de alzada, castaña clara, raya de mulo, cerrada, hierro "La Mundial", confuso, muslo izquierdo, y rayada de las cuatro extremidades, de siete años.

Mula mohina, cerrada, alzada 1,40, negra, con lunares blancos en el lomo y costillares.

Caballo capón, tordo o blanco plata, alzada 1,56, cerrado, calino, hierro V 3 cadera derecha, rodilla y corvejones más oscuros que la capa.

Burro capón, rucio oscuro, cerrado, lunar blanco en la crin, lomo y costillares, 1,27 de alzada.

Burro castaño oscuro, bello, dos años, entero, 1,11 de alzada, raya de mulo cruzada, bozal ojalado, bozalbo y y bragado; y

Una burra rucia rodada, oscura, alzada regular, cerrada, hierro tabla del cuello derecho, F V, y en los ollares hierro.

Dado en Pozoblanco a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez interino, Alfredo Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—13441

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Cristóbal Gil Pérez, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de hurto en sumario 84 de 1930, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Señas personales.

José Cristóbal Gil Castro, de veintiseis años de edad, hijo de Pedro y de Bella, de profesión vidriero y domiciliado últimamente en Sevilla.

Puerto de Santa María, 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Ruiz. JO—13442

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Don Fernando Badía y Gandaria, Magistrado, Juez de instrucción especial en la ciudad de Sevilla.

Por el presente hago saber que con esta fecha y en el sumario que instruyo, por sedición, con el número 231 de 1930 de matrícula del Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, he acordado se deje sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, de fecha 13 de Julio último y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de fecha 11

del mismo mes, llamando al procesado Manuel Picón Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por haber comparecido en este Juzgado.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que se deje sin efecto la busca y prisión de dicho procesado, que se le tenía interesada en dicha requisitoria.

Dado en Sevilla a 23 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Luis Aranda. El Juez, Fernando Badía y Gandaria.

JO—13443

TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 83 del corriente año, por el delito de hurto, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de 280 pesetas, en dos billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, uno de 50 y otro de 25, y cinco en una moneda de plata, que la noche del 12 al 13 del actual le fueron sustraídas de una cartera al vecino de Lopaniel Blas Soria Palomar, en el vestibulo del teatro de esta localidad, donde se quedó dormido, poniendo dicho dinero, caso de ser rescatado, en todo o en parte, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, José Luis Heredero.—El Juez, Emilio Aguado. JO—13445

TUDELA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número 46 de 1930, por hurto, Quintín Gómez Fernández, de veintitrés años de edad, hijo de Feliciano, soltero, pastor, natural de Carrascosa de la Sierra y vecino de San Pedro Manrique, y con última residencia en Tudela, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado Quintín Gómez Fernández; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antolín Apaztegui.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—13446

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 772 de orden del año 1930, contra Amparo Asenjo Santamaría y Cecilio Alhóndiga, por hurto, malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Septiembre de 1930; D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amparo Asenjo Santamaría y Cecilio Alhóndiga Santamaría de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Amparo Asenjo Santamaría y Cecilio Alhóndiga Santamaría a la pena de 50 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y se sobresee el procedimiento por lo que a la falta de hurto se refiere, y aplíquese la cantidad que obra en poder del Secretario que refrenda al pago de las costas, y notifíquese a la condenada la presente por medio de edictos, o sea Amparo Asenjo, y por cédula que se expedirá al Alguacil al segundo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Amparo Asenjo Santamaría, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 930 de orden del año 1930, contra Antonio Fernández Dueñas y José Manuel García Eugenio, por hurto y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Septiembre de 1930; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Dueñas y José Manuel García Eugenio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y conde-

no a los denunciados Antonio Fernández Dueñas y José Manuel García Eugenio a la pena de veinte días de arresto menor al primero, por la falta de hurto, y los cuales cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al segundo a lo de diez días, por la de malos tratos, y los cuales cumplirá en su domicilio: y al pago de las costas del juicio por mitad; notifíquese esta sentencia al primero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos y remitase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Dueñas, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 929 orden del año 1930, contra Juan Clemente, Francisca López, Matilde Beneitez y María Acosta, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Clemente García, Francisca López Fojaca, Matilde Beneitez Fernández y María Acosta Bernabé de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Clemente García, Francisca López Fojaca, Matilde Beneitez Fernández y María Acosta Bernabé a la pena de treinta días de arresto menor al primero y diez días del mismo arresto a cada una de las tres restantes, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; se sobresee el procedimiento por lo que respecta a la falta de daños y al hurto; notifíquese esta resolución a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, y una vez firme esta resolución remitase testimonio con atento oficio de la misma al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés, y se declare de abono al primero todo el tiempo de prisión preventiva sufrido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Clemente García, Francisca López Fojaca, Matilde Fernández y María Acosta Bernabé, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 833 de orden del año 1930 contra Manuel Rey, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rey de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rey a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos; indemnización de otras 10 pesetas a la Compañía de Tranvías de Madrid, y al pago de las costas del juicio; se declara responsable civil y subsidiario, a los efectos de tal indemnización, a D. Toribio Gómez García; y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rey, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.084 de orden del año 1930 contra Juan Valdivia Muñoz por infracción, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Valdivia

Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Valdivia Muñoz, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y se decreta el comiso de los efectos intervenidos, a los cuales se hará el destino prevenido por la Ley; y notifíquese la presente al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Valdivia Muñoz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1051 de orden del año 1930 contra José García Flores y Epifanio Portillo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Flores y Epifanio Portillo Morales, de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José García Flores y Epifanio Portillo Morales, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados, José García Flores y Epifanio Portillo Morales, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 1293 de orden del año 1930 contra Eugenio González García y Julio Alvarez Perdiguero, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio González García y Julio Alvarez Perdiguero, de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Eugenio González García y Julio Alvarez Perdiguero, a la pena de cinco días de arresto menor al primero y diez al segundo y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese la presente al último de dichos condenados, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, Julio Alvarez Perdiguero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 840 de orden del año 1930 contra Doroteo Arroyo Corrales y José María Rafael Guillén, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Doroteo Arroyo Corrales y José María Rafael Guillén, de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Doroteo Arroyo Corrales y José María Rafael Guillén a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; a que indemnicen cada uno al perjudicado, Isidoro Rubio García, en la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos, y al pago de las costas del juicio por mitad. Expídase edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid, para la notificación de la presente al primero; y, por lo que al segundo se refiere, expídase y

entreguese la oportuna cédula al Alguacil de turno.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, Doroteo Arroyo Corrales, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 919 de orden del año 1930 contra Jacinta del Casal Sanche, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinta del Casal Sanche, de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jacinta del Casal Sanche a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada, Jacinta del Casal Sanche, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1292 de orden del año 1930 contra Carmen García García y Juan Martínez Ramos, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen García García y Joaquín Martínez Ramos, de otra como denunciados, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Carmen García García y Juan Martínez Ramos, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a la primera, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid"; y, por lo que al segundo se refiere, expídase la oportuna cédula, que se librará con exhorto al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada, Carmen García García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 965 de orden del año 1930 contra Alonso Martínez Robles, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alonso Martínez Robles, de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alonso Martínez Robles a la pena de 22 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; otras 22 pesetas de indemnización a D. Lino Martín Martín, y al pago de las costas del juicio. Y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, Alonso Martínez Robles, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.102 de orden del año 1930 contra José Leiva Martínez, por lesio-

nes se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Leiva Martínez, de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Leiva Martínez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y se declara de abono el tiempo de prisión preventiva sufrido. Notifíquese esta resolución por medio de edictos, y, una vez firmo, remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado, José Leiva Martínez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.071 de orden del año 1930, contra Carmen Garrido López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1930; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Garrido López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Garrido López a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Garrido López, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Septiembre de 1930. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 788 de orden del año 1930, contra Juan Valdivia Muñoz y Joaquín Hernáiz, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Valdivia Muñoz y Joaquín Hernáiz Corral, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Valdivia Muñoz y Joaquín Hernáiz Corral a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Valdivia Muñoz y Joaquín Hernáiz Corral, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Crespo Rubio.

JO—13415

VISO (EL)

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de este día, ha mandado se cite al autor o autores que el día 25 de Agosto último prendieran fuego en la finca Quintos de Valdegregorios, del término municipal de esta villa, y sitio conocido en la dicha finca por Cañada del Pozo Nuevo, habiendo ardiendo unas diez áreas de rastrojos de trigo, para que a las once horas del día 10 de Octubre próximo, y con las pruebas que intenten valerse, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas por tales hechos. En la inteligencia que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar, caso de no hacer uso de las facultades que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al autor o autores del mencionado incendio, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en El VISO (Córdoba a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Alejandro López.—Visto bueno: el Juez, Antonio López Medina

JO—13413

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de este día, ha mandado se cite al autor o autores que el día 27 de Agosto último prendieran fuego en la finca denominada Quintos de Valdegregorios, sitio conocido en la misma

por Barranco de la Fuente de la Palma, del término municipal de esta población, en el que ardió como unas diez fanegas de rastrojos ya aprovechados, y algún monte bajo, para que a las doce horas del día 10 de Octubre próximo comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Blanca, número 4, para asistir a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar por tales hechos. Apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar si no hicieron uso de las facultades que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores del mencionado incendio, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en El Viso a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Alejandro López.—Visto bueno: el Juez, Antonio López Medina. JO—13414

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de este día, ha mandado se cite al autor o autores que el día 28 del pasado mes de Agosto prendieran fue-

go en la finca Quintos del Valdegregorios, sitio conocido en la misma por Cerro del Cuchillo, del término municipal de esta villa, habiendo ardió sólo monte bajo, para que a las diez horas del día 10 de Octubre próximo, y con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle Blanca, número 4, para asistir a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar por tales hechos. Apercibidos que de no comparecer ni hacer uso de las facultades que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores del mencionado incendio, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en El Viso a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Alejandro López.—Visto bueno: el Juez, Antonio López Medina. JO—13412

VENTAS DE ZAFARRAYA

Don Juan Muñoz Palomo, Juez municipal de Ventas de Zafaraya (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre señores Secretarios que se hallen en ejercicio de su cargo, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, puedan solicitarlo.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 1.158 de hecho y 1.190 de derecho, y que los aspirantes que soliciten dichas plazas documentos que están prevenidos para justificar su derecho, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Alhama de Granada.

Dado en Ventas de Zafaraya a 21 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Muñoz.—El Secretario habilitado, Demetrio Ruiz.

JO—13459